

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027 “Conectados por la Vida”. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En ejercicio de sus funciones legales como Autoridad ambiental y en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009, la Corporación adelantó los respectivos procedimientos sancionatorios ante las diferentes infracciones ambientales que estaban en su conocimiento, los cuales concluyeron impartiendo sanciones como el decomiso definitivo de recursos maderables.

Dichas sanciones, implican el ingreso del recurso maderable como parte de los activos de la entidad, los cuales podrán tener de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, la siguiente destinación:

“6. Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismo”.

Lo anterior, en concordancia con el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución No. 2064 de 2010.

El Municipio de San Jerónimo solicita a la Corporación la asignación y entrega de recurso maderable indicando su utilización, volumen y especies, la cual se relaciona a continuación (documento que hará parte integrante del presente estudio).

SOLICITANTE	FIN DE LA PETICIÓN	RADICADO SOLICITUD
Municipio de Armenia	<i>Donación de madera para mejoramientos de viviendas urbana y rural</i>	160-COE2507-24239 y 160-COE2607-27259

La Subdirección Administrativa y Financiera, previa la presentación de los presentes estudios ante el Comité Directivo de Contratación de la entidad, revisó el producto maderable emitiendo concepto técnico del estado fitosanitario de las maderas, donde se concluye que está en buen estado, como consta según radicado No. 160-ACT2602-751 del 9 de febrero de 2026, presentada al comité de inventarios como consta el acta No. 190-ACT2607-4655, acerca de las condiciones de calidad del material requerido por el municipio, el cual se encuentra almacenado en la bodega Focolsa, ubicada en el municipio de Barbosa - Antioquia. De acuerdo con la descripción de la utilidad de las especies referenciadas, atendiendo a las solicitudes de donación y haciendo énfasis en el tipo y presentación de los productos maderables, se establece que aquellos se deben utilizar para estacones, vigas, soleras, techos y estructuras; y no se puede utilizar para otro uso que no se referencie en la solicitud respectiva.

La Ley 1333 de 2009, al permitir la enajenación a título gratuito entre entidades públicas, condiciona su procedencia a que los productos y sub-productos maderables sean utilizados para *“facilitar el cumplimiento de sus funciones, a través de convenios interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos”*, (artículo 54 de la Ley 1333 de 2009) aplicable por remisión del artículo 30 de la Resolución No. 2064 de 2010. Lo que hace necesario examinar a la luz de las funciones constitucionales o legales a cargo del solicitante, el objeto para el que se solicita el recurso a fin de precisar cómo se coadyuva el desarrollo de las funciones asignadas a los entes municipales.

Verificando tal condición, se observa que los usos u objetos para los que se requieren los productos maderables se encuentran comprendidos dentro de las competencias y/o funciones de los entes territoriales, razón por la que se cumple con el requerimiento legal para la enajenación a título gratuito, toda vez que el artículo 311 de la Constitución Política establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*, y allí se encuentra enmarcado lo respectivo a los mejoramientos de viviendas urbana y rural.

CORANTIOQUIA verificará la utilización correcta de los recursos maderables cuya entrega se efectuará al solicitante, para lo cual se atenderá lo previsto en el *“Manual para la*

Disposición Final de la Flora Silvestre Maderable Decomisada a ser entregada a entidades públicas, contemplado en el Anexo 25 de la Resolución No. 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (aplicable en virtud del artículo 30 de la misma Resolución).

Por lo anterior, se hace necesario suscribir el convenio interadministrativo con el objeto de: *“Enajenar a título gratuito al Municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”*, para la vigencia 2026.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

NOTA: El objeto y alcance de este convenio no aporta directamente al cumplimiento de las metas del plan de acción.

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

“Enajenar a título gratuito al Municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”, indicando su utilización, volumen y especies, referenciadas en el ordinal 3.2. del presente documento.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
70151900	Recursos forestales

3.2 Especificaciones técnicas

En el presente cuadro se relaciona la valoración económica de las especies maderables:

Expediente	Valor fiscal (\$)	Volumen (m3)	Tipo madera	Resolución disposición final
HX4-2017-670	\$ 11.611.878	11,82	Roble (<i>Tabebuia rosea</i>) y Cedro (<i>Cedrela odorata</i>)	040-RES2511-4171
HX4-2020-410	\$ 2.084.553	2,74	Cedro (<i>Cedrela Odorata</i>)	040-RES2603-966
ZF4-2017-154	\$5.450.250	9	Chingalé (<i>Jacaranda copaia</i>) y Cedro (<i>Cedrela Odorata</i>)	040-RES2606-2199

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

TOTAL	\$19.146.681	53,56		
--------------	---------------------	--------------	--	--

3.2.1 Personal requerido

No aplica.

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Se requiere Salvoconducto Único Nacional de Movilización de Especímenes de la Diversidad Biológica.

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No aplica.

3.5 Alcances

Enajenar a título gratuito al Municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final.

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. El Municipio de Armenia debe utilizar el recurso entregado para adelantar el cumplimiento de las funciones a su cargo, específicamente aquellas referenciadas en la petición de la solicitud de madera para mejoramientos de viviendas urbana y rural.

3.6.2. Retirar el recurso maderable del depósito destinado por la Corporación para su almacenamiento, el cual le será entregado en la bodega de Focola municipio de Barbosa.

3.6.3. Suscribir acta de entrega de las especies maderables cuya entrega le ha sido aprobada.

3.6.4. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue del recurso maderable.

3.6.5. No transportar el recurso maderable sin contar con el salvoconducto respectivo expedido por la Corporación.

3.6.6. Utilizar los productos maderables entregados, única y exclusivamente para el desarrollo de los objetos que motivaron la formulación de la petición a la Corporación.

Nota 1: El Municipio podrá solicitar cambio en la destinación del recurso maderable mediante comunicación dirigida a la supervisión y el ordenador del gasto justificando las causas del cambio de destinación.

Nota 2: En caso de que se acepte el cambio en la destinación del recurso maderables, esta se formalizará mediante acta suscrita por la supervisión, el ordenador del gasto y el Municipio.

- 3.6.7. El municipio deberá tramitar y cancelar el valor del Salvoconducto Único Nacional en Línea (SUNL).
- 3.6.8. NO PODRÁ comercializar ni donar a segunda persona, natural o jurídica, los productos y sub-productos de madera que les han sido entregados.
- 3.6.9. Permitir la realización de las visitas necesarias, tendiente a verificar el uso de la madera en la petición de la solicitud para mejoramientos de viviendas urbana y rural.
- 3.6.10. El municipio deberá entregar un informe detallado a la Corporación donde se evidencie el uso total de los metros cúbicos de la madera y sus correspondientes registros fotográficos.
- 3.6.11. En caso de que el recurso maderable se destine para el mejoramiento de viviendas, el municipio, una vez recibido el recurso maderable y previo a su utilización, certificará a través de la dependencia municipal competente, que los inmuebles a intervenir son de propiedad del beneficiario, que el predio no se encuentre en zona de riesgo, que se cuenta con los permisos y autorizaciones que se requieran y que la intervención del predio cumple en su integridad las condiciones de uso y disfrute.
- 3.6.12. Una vez vencido el plazo del convenio y si aún no se hubiese utilizado el material para el propósito solicitado, la Corporación podrá proceder a la liquidación, en cuya acta quedará establecida la obligación expresa del ente territorial de la utilización del recurso maderable, para los fines establecidos y de su correcto almacenamiento y cuidado, así como de informar a la Corporación su utilización, con los correspondientes registros fotográficos; acta que prestará mérito ejecutivo para todos sus efectos.
- 3.6.13. INDEMNIDAD: el Ente Territorial será responsable de cualquier hecho o afectación que se presente a terceros, con el recurso maderable entregado y utilizado para el o los proyectos propuestos, según las solicitudes realizadas a la Corporación bajo los radicados No. 160-COE2507-24239 y 160-COE2607-27259; quedando como obligación del municipio, mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa la utilización del recurso maderable entregado.
- 3.6.14. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad en virtud del presente convenio.
- 3.6.15. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación

3.7 Obligaciones de la Corporación |

- 3.7.1. Entregar el producto maderable aprobado a la entidad territorial solicitante, en las cantidades y especímenes asignados, para lo cual se elaborará Acta de Entrega formato Acta Código F-PGI-27 que contenga: fecha, lugar de entrega,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

nombre, cédula de quien entrega y de quien recibe el producto, así como las características de este (nombre común, nombre científico, estado, cantidad o volumen).

- 3.7.2.** Expedir salvoconducto para la movilización de los productos maderables, una vez sea pagado por el ente territorial.
- 3.7.3.** Ejercer el seguimiento del cumplimiento del objeto a convenir, a través de visitas realizada por el supervisor, tendiente a verificar el uso de la madera según las solicitudes realizadas a la Corporación bajo los radicados No. 160-COE2507-24239 y 160-COE2607-27259, además evaluar las condiciones de bodegaje con el fin de que los productos y sub-productos maderables objeto de entrega por parte de la Corporación, conserven su calidad para lograr la correcta utilización. Se dejará constancia mediante Acta suscrita con el Representante Legal o quien haga sus veces de los compromisos de acuerdo con lo pactado. En ella se determinará cómo el uso de los productos entregados facilita el cumplimiento de la función estatal a cargo de la entidad pública beneficiada con la entrega.
- 3.7.4.** Efectuar la liquidación del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

En atención a que el presente convenio se enmarca en una enajenación a título gratuito, el presupuesto es de cero pesos. Sin embargo, la Corporación establece como valor fiscal del producto maderable la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTE Y UN PESOS M/L (\$19.146.681).

3.9 Forma de pago

N/A

3.10 Plazo

El convenio a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega del recurso maderable con el municipio.

Se indica, que el convenio a celebrar es sin erogación presupuestal, por lo tanto, el presupuesto se estima únicamente como valor fiscal. Esto permite el convenio pueda pasar de vigencia sin vulnerar el principio de anualidad.

3.11 Lugar de ejecución

El municipio de Medellín y municipio de Armenia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

No aplica

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: **No**

Número del acuerdo y nombre: **No aplica**

Justificación. Una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente en su capítulo de Tienda Virtual, se ha encontrado que no existe Acuerdo Marco de Precios en el que se pueda enmarcar el objeto del presente proceso.

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

- a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: **No**
- b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado los de “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”, los cuales en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política, especialmente de los

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

principios de eficacia, coordinación y colaboración, exigen de las autoridades públicas armonía y coordinación en el ejercicio de sus funciones, esto es, prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus competencias y/o funciones, y abstenerse de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

En materia ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, les corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales “administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, [así como] propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente”.

Según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: i) “ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente”; ii) “ejercer el control de la movilización, procesamiento y comercialización de los recursos naturales renovables en coordinación con las demás Corporaciones Autónomas Regionales, las entidades territoriales y otras autoridades de policía, de conformidad con la ley y los reglamentos”; iii) “expedir los permisos, autorizaciones, licencias y salvoconductos para la movilización de los recursos naturales renovables”; iv) “imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley, en caso de violación a las normas de protección ambiental y de manejo de recursos naturales renovables y exigir, con sujeción a las regulaciones pertinentes, la reparación de los daños causados”.

Por su parte, el artículo 54 de la Ley 1333 de 2009, en expresión del principio de colaboración para el cumplimiento de las funciones de las entidades públicas, señala que una vez “Impuesta la restitución de productos del medio ambiente explotados ilegalmente que pertenecen al Estado, la autoridad ambiental competente mediante acto administrativo debidamente motivado podrá disponer de los bienes para el uso de la entidad o entregarlos a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta”, y de conformidad con lo estipulado en el numeral 6 del artículo 53 de la Ley 1333 de 2009, “Los productos y subproductos maderables pueden ser entregados a entidades públicas para facilitar el cumplimiento de sus funciones estatales, a través de Convenios Interinstitucionales que permitan verificar la utilización correcta de los mismos”.

Tratándose de especies maderables, la entrega a las entidades públicas de dichos recursos para el cumplimiento de sus funciones debe efectuarse a través de Convenios Interadministrativos que permitan verificar la utilización correcta de los mismos, atendiendo lo dispuesto en el “Manual para la Disposición Final de la Flora Silvestre Maderable

Decomisada a ser entregada a Entidades Públicas”, insertado en el Anexo 25 de la Resolución No. 2064 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (aplicable en virtud del artículo 30 de la misma Resolución).

Igualmente, El artículo 209 de la Constitución Política, establece que:

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

En este orden de ideas el artículo 95 de la ley 489 de 1998 dispone lo siguiente:

“Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (...)”

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

[No aplica debido a que se trata de una contratación directa.]

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

No Aplica

7.1.2 Análisis de mercado

No Aplica

8 Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un proceso de Contratación directa – Convenio interadministrativo, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no aplican los factores de selección.

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

- a. Riesgo del proceso de contratación: No Aplica.
- b. El valor del contrato objeto del proceso de contratación. No Aplica.
- c. El análisis del sector económico respectivo: No Aplica.
- d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial: No Aplica.

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Carta de presentación: No Aplica.

b) Resumen de la propuesta: No Aplica.

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal deberá presentar un documento mediante el cual certifique que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio.

Adicionalmente la Corporación verificará que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

d) Existencia y representación legal: El representante legal deberá presentar copia del nombramiento y facultades para contratar.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente, que cumpla con la normatividad vigente para la materia.

f) Acta de junta de socios o equivalente: No Aplica.

g) Apoderado. No Aplica.

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: No Aplica.

i) Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Alcalde del ente territorial conveniente o su delegado deberá presentar copia del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento: No Aplica.

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual: No aplica.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

[No Aplica]

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

[No Aplica]

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

[No Aplica]

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

[No Aplica]

8.2 Criterios de selección para la oferta más favorable: No Aplica

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

[No aplica.]

10.1 Con ocasión del proceso de selección

[No Aplica.]

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

No Aplica.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

El presente asunto por tratarse de un convenio interadministrativo entre entidades públicas no es regido por un Acuerdo o Tratado Internacional suscrito por Colombia, ya que, de acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esta Corporación no está

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 12 de 28

incluida dentro de la cobertura de los tratados internacionales que establecen los capítulos de contratación pública. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en Título I, Capítulo 2, Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Para constancia, se firma en la fecha: 2026-08-10



EDGAR ALEXANDER
OSORIO LONDOÑO

Gerente – Ordenador
del Gasto



EDGAR ALEXANDER
OSORIO LONDOÑO

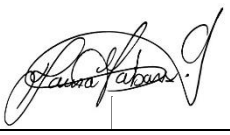
Administrador del
Proyecto



GUSTAVO ANTONIO
ZAPATA ZAPATA

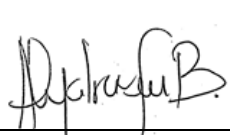
Líder de Actividad

Miembros Comité Asesor y Evaluador



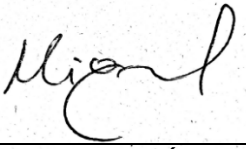
LAURA TABARES
GUTIERREZ

Asesora Jurídica



ALEJANDRA
SÁNCHEZ BAENA

Asesora Financiera



MIGUEL MARTÍNEZ
FLÓREZ

Asesor Técnico -
Subdirección
Administrativa y
Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 13 de 28

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 14 DE 28

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL
14-ago.-26	2026	N/A

OBJETO A CONTRATAR:	X
----------------------------	---

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario) 4 meses	ETAPA DE EJECUCIÓN	
	PRECONTRACTUAL	X
	CONTRACTUAL	
	OTRA: Cuál:	
	NO APLICA:	

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
\$ 19.146.681	DINERO	\$ 0	DINERO	\$ 0
	ESPECIE	19.146.681	ESPECIE	0
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	N/A	
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: No aplica				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	Municipio de Armenia
Responsable:	
Numero identificación:	
Cargo:	
Teléfono:	

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 15 DE 28

Responsable:	Edgar Alexander Osorio Londoño
Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero
Extensión:	1201

 EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO
<p style="text-align: center;">X</p> GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 15 de 28



SA-CER341300



SA-CER440802



 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 16 DE 28

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos¹.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	2	2	4	RIESGO BAJO	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniente	Permanente durante la etapa precontractual

¹ Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 17 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)]	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta la finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 18 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	3	2	5	MODERADO	Entidad estatal 50 % / contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta la finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 19 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	I Interno- Externo	Ejecución	Operacional	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	3	2	5	MODERADO	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 20 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	MODERADO	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 21 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Externa	Precontractual y ejecución	Regulatorio	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	3	3	6	MODERADO	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 22 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar pérdida	2	2	4	MENOR	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 23 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	Específico	Externa	Precontractual y	De la naturaleza	Actos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles ²	2	2	4	MENOR	Entidad estatal 50 % y	Planeación adecuada por parte del contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

² Frente a la fuerza mayor no se sancionará, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de estos fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura y equipos, igualmente debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 24 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	General	Interno- Externo	Ejecución	Operacional	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioqui a y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	INSIGNIFICANTE	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	1	2	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 25 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	General	Interno- Externo	Ejecución	Social o político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	2	2	4	MENOR	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 26 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	2	4	MENOR	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	1	3	RIESGO BAJO	Sí	[Entidad Estatal]	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	3	3	6	MODERADO	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3	6	RIESGO MEDIO	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final”</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 27 DE 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniente omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	3	3	6	MODERADO	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	3	3	6	RIESGO MEDIO	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		
	ESTUDIOS PREVIOS – Convenio Interadministrativo		
	<i>Enajenar a título gratuito al municipio de Armenia, recurso maderable objeto de decomiso definitivo y posterior disposición final</i>		
	TIPO DE CONTRATO QUE SE DERIVA DEL PROCESO: Contratación directa		
	CÓDIGO: F-PGC-56	VERSIÓN: 13	PÁGINA: 28 DE 28

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Página 28 de 28



SA-CER341300

SA-CER440802

